

Brasil que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección. El Coordinador general de la Cooperación Española en Brasil desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la oficina técnica de Cooperación en Brasil:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Brasil.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Brasil.

Gestión y administración de los recursos de otras Instituciones españolas que ejecutan proyectos de cooperación en Brasil.

Asegurar la coordinación de las actividades de la representación española con las del resto de los responsables de la representación de España en ese país bajo la dirección del jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la Cooperación:

Gestión de los programas de Cooperación.

Relación con las autoridades brasileñas y con Instituciones contrapartes.

Preparación de las Comisiones Mixtas Hispano-Brasileñas de Cooperación Técnica.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas. Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestar apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en Brasil.

II) Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la cooperación española.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Coordinador General de la Cooperación mediante Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III) Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

IV) Méritos específicos

a) Experiencia en Cooperación Internacional, especialmente en países iberoamericanos.

b) Experiencia en dirección, seguimiento y control de proyectos de cooperación.

c) Experiencia en gestión y dirección de equipos de trabajo.

d) Conocimiento de las instituciones que forman la Administración Pública española y de su funcionamiento.

e) Conocimiento sobre el funcionamiento del sistema económico-financiero y de sus instrumentos.

f) Experiencia en relaciones económicas internacionales.

g) Conocimientos sobre formación y gestión de Recursos Humanos.

h) Facilidad para las relaciones públicas e interinstitucionales.

i) Especial valoración de conocimientos del idioma portugués.

V) Solicitudes

Quiénes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida a la excelentísima señora Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Secretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en Brasil», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI) Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; la Secretaría general de la AECI o en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la AECI.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de nota, a la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo de la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de julio de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Presidencia y Secretaria general de la AECI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18909 ORDEN de 27 de julio de 1995 por la que se modifica la de 25 de abril de 1995 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Social de la Marina).

La base décima punto uno, de la Orden de 25 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Social de la Marina), establecía que «la presente convocatoria se resolverá por rotación del ilustrísimo señor Director general de Personal del departamento en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»...».

Una vez iniciada la valoración de instancias, comprobada su complejidad, dado el elevado número de peticiones cursadas y coincidiendo con el actual periodo vacacional se hace inviable la valoración del concurso en el plazo establecido.

Por todo ello y a propuesta del citado Instituto Social de la Marina, se ha dispuesto lo siguiente:

La base décima, punto uno, de la Orden de 25 de abril de 1995 queda redactado de la siguiente forma:

«La presente convocatoria se resolverá por resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Departamento en un plazo inferior a cuatro meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de instancias y su publicará en el "Boletín Oficial del Estado"...»

Se deberá tener en cuenta a estos efectos la corrección de errores de dicha convocatoria que, publicada el pasado día 2 de julio, supuso la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 27 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

18910 *ORDEN de 27 de julio de 1995 por la que se modifica la de 7 de julio de 1995 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).*

La base décima, punto uno, de la Orden de 7 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), establece que «la presente convocatoria se resolverá por resolución del ilustrísimo señor Director General de Personal del Departamento en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de instancias y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado"...».

Una vez iniciada la valoración de instancias, por coincidir con el actual período vacacional se hace inviable la resolución del concurso en el plazo establecido.

Por todo ello y a propuesta de la citada Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dispuesto lo siguiente:

La base décima, punto uno, de la Orden de 7 de julio de 1995 queda redactada de la siguiente forma:

«La presente convocatoria se resolverá por resolución del ilustrísimo señor Director general del Personal del Departamento en un plazo inferior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presentación de instancias, y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado"...»

Madrid, 27 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

18911 *ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 1995 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social).*

Se anula, en la Orden de 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social), en su anexo I, por haber sido convocado indebidamente, el puesto referenciado con el número de orden: 4. Código de puesto: 801, número en RTP: 112, ATN-2 para Coordinación Informática, centro de destino: Dirección Provincial de Alicante, código: 6332300103001. Consecuentemente también se suprime la referencia hecha a dicho puesto de trabajo en los anexos II y IV.

Como quiera que la citada modificación no altera las bases de la convocatoria del concurso, ni crea nuevas expectativas para los concursantes, dicha anulación no da lugar a la reapertura de un nuevo plazo de presentación de instancias.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

18912 *RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Servicios, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.ª de la Resolución de 20 de junio de 1995, de esta misma Dirección General, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social,

Esta Dirección General de Servicios ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Las listas completas se encontrarán expuestas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Segundo.—Publicar la lista provisional de excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.—El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Cuarto.—Finalizado el plazo de subsanación se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Quinto.—La realización del primer ejercicio comenzará el próximo día 25 de septiembre de 1995, quedando convocados para este día de los opositores que se relacionan a continuación, los cuales deberán personarse a las diez y treinta horas de la planta quinta (sala pequeña) del edificio del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sito en la calle Padre Damián, número 4, de Madrid.

Olivencia Sierra, Ana Belén. Documento nacional de identidad número 23.797.338.

Orbeta Berriatua, Jon Mikel. Documento nacional de identidad número 16.053.292.

Ordóñez Carrasco, Pilar Margarita. Documento nacional de identidad número 26.009.334.

Ortega Carballo, Carlos. Documento nacional de identidad número 7.228.843.

Orzáez Ruiz, Francisco. Documento nacional de identidad número 75.006.715.

Los sucesivos llamamientos de opositores se harán públicos en la sede del Tribunal, al finalizar cada sesión.

Sexto.—Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad con la finalidad de acreditar su personalidad. Asimismo, deberán presentar la hoja número 3, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión de pruebas.

Séptimo.—El mes de agosto de 1995 se considera inhábil, a todos los efectos, por ser un período eminentemente vacacional, lo que podría ocasionar dificultades para la válida constitución del correspondiente Tribunal.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

ANEXO

Pruebas selectivas del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social (acceso: L-Libre, S-Promoción interna Seguridad Social; R-Promoción interna Estado)

Relación de excluidos con indicación de las causas de exclusión

Documento nacional de identidad número 3.446.923. Apellidos y nombre: Frutos Frías, María Sonia de. Acceso: L. Localidad: Madrid. Causa de exclusión: 1.

Documento nacional de identidad número 3.448.953. Apellidos y nombre: Martín Rodríguez, Ana. Acceso: L. Localidad: Madrid. Causa de exclusión: 1.